

Plazas de
 Alcaldem.
 QVATRO. Lo
 Nueve Argumam.
 Gral para d'hecha, se confirmo largam.
 titular de las Plazas q' deve dar el d. Alcaldem.
 mueren. el caso de esta ciudad y a quanto deve dizen.
 der d' imponer de ellas, con arreglo a lo prevenido
 por el R. D. Fiuulo Despachada a favor de Dho Señor
 Alcaldem.
 En esta inteligencia por los Cavalle.
 res Capitulares q' componen este Ayuntamiento. Una.
 nimes, y Conformes lo R. D. de 10 de Agosto de 1802, que el R.
 ferido Señor Alcalde mayor, apianse las R. D. de 10 de
 de su encargo, y Otener a Residencia, hia en la Can.
 tidad de quinientos Ducados de oro en Propiedad libre
 y Desembargada. Y el dho. Sr. Alcalde mayor, promueve dicho
 Señor Alcalde mayor Dho. Dado promueve a
 prestar la referida Plazas, hia en la Cantidad q'
 se previene, dando, como ha a esta Ciudad las m.
 e impresivas gracias por el favor que le debe en
 esta plaza, y asegurandola desde luego, que en
 quanto esta de su parte, procurara desengañar
 de Englee, de modo que por este medio, evocada
 a la Ciudad y Pro Capitulares de qualquiera R. D. de
 favoridad

Pararoch. La Cui Alegría: Se despatchen Mandamientos
a los Diputados de los Daxidos ot en e campo para q
foraniquen los Mandamientos de Daxang que está por
venida: y que presenten los Dies, q. Dico que a
cada uno de Repasacion, al P. D. Forf Obiedo.